

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2020-0319

Quito, D.M., 06 de julio de 2020

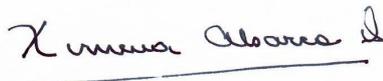
**PARA:** Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA MOTIVACIÓN DE LA  
RESOLUCIÓN 018

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2182-O, que hace referencia a la Resolución No. 018-CMO-2020 de la Comisión de Movilidad, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día jueves 02 de julio de 2020, y que en el punto dos indica *"Solicitar a la Secretaría de Salud presente un informe, dentro del ámbito de sus competencias, respecto del proyecto normativo que se adjunta para su mejor referencia, el cual se encuentra motivado, conforme consta de su exposición de motivos, en la necesidad de adoptar medidas de prevención ante la propagación de la enfermedad Covid-19"*.

Adjunto al presente el informe técnico, que en el marco de la competencia de la Secretaría de Salud, sustenta la exposición de motivos de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora una disposición transitoria al Capítulo XI De la tasa por el servicio público de revisión técnica vehicular.

Atentamente,



Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán  
**SECRETARIA DE SALUD DMQ**

Anexos:

- Informe técnico Epidemiológico Resol 018-movilidad.PDF

Copia:

Sr. Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Concejal Metropolitano**

DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO		
CODIGO DMPPS-RFPT-0003	VERSION 01	Pág. 1 de 3

### Informe Técnico Epidemiológico

En respuesta a oficio GADDMQ-SGCM-2020-2182-O del 03 de julio de 2020, que hace referencia a la Resolución No. 018-CMO-2020 de la Comisión de Movilidad, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día jueves 02 de julio de 2020 que comunica la *“Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora una dispasición transitoria al Capítulo XI De la tasa por el servicio público de revisión técnica vehicular, del Título IV De las tasas, del Libro III.5 Del Presupuesto, Finanzas y Tributación”, y resuelve “Solicitar a la Secretaría de Salud presente un informe, dentro del ámbito de sus competencias, respecto del proyecto normativo que se adjunta para su mejor referencia, el cual se encuentra motivado, conforme cansta de su exposición de motivos, en la necesidad de adoptar medidas de prevención ante la propagación de la enfermedad Covid-19.”*

A continuación el informe técnico:

#### Antecedentes:

La infección por SARS-CoV-2 es una patología viral identificada por primera vez en Wuhan China a finales del 2019, actualmente es catalogada como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) y fue declara Pandemia el día 13 de marzo del 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el Ecuador, el primer caso diagnosticado con COVID-19 se reportó el 29 de febrero del 2020 en la ciudad de Guayaquil y el 11 de marzo en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Tras informarse la presencia de casos de COVID-19 en varias provincias del país, se declara el estado de emergencia sanitaria en Ecuador a partir del día 12 de marzo del 2020. Para el día 16 de marzo el Presidente de la República del Ecuador mediante decreto 1017 declara *“estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19... a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”*. Dentro de estas medidas se suspenden todas las actividades no prioritarias en el territorio nacional.

DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO		
CODIGO DMPPS-RFPT-0003	VERSION 01	Pág. 2 de 3

Así mismo mediante Resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido pasamos a detallar el estado epidemiológico del Distrito Metropolitano de Quito.

### **Análisis**

El DMQ lleva actualmente 118 días desde que se reportó el primer caso de COVID-19 por tal. Al momento (06 - Julio - 2020) DMQ presenta un total de 8132 casos confirmados con un aumento sostenido durante las últimas semanas además se han reportado 590 decesos has el día 1 de Junio del 2020 confirmados como consecuencia de la COVID-19. Hasta el momento llevan procesadas aproximadamente 23 mil pruebas, y se tiene un procesamiento del 75% de las mismas.

Por otra parte, al analizar el exceso de mortalidad en la ciudad de Quito miramos como los últimos meses existe un incremento entre el 40 y 50 % de exceso de mortalidad comparada con los últimos 3 años.

El DMQ se han destinado 6 hospitales generales y 1 hospital infantil y 1 hospital gineceo obstétrico para la recepción de pacientes COVID-19 entre ellos suman un total de 748 camas de hospitalización con una ocupación actual del 99%; además cuentan con 269 camas de Cuidados intensivos con una ocupación del 100%. De manera emergente y complementaria el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha instalado el Centro de Atención Temporal, con una capacidad actual de 100 camas para pacientes COVID-19 moderados y con la proyección hasta llegar a 360 camas al momento cuanta con una ocupación que ronda el 90 %.

### **Conclusiones:**

Los datos presentados en la exposición de motivos por parte de la a Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial son acordes a la realidad de la ciudad desde el punto de vista epidemiológico y lo respaldamos con el presente informe.

DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO		
CODIGO DMPPS-REPT-0003	VERSION 01	Pág. 3 de 3



Dr. Francisco Pérez Tasigehana  
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de Salud